INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN No. SC-SG-MC-035 DE 2026

FECHA: 2 de septiembre de 2026

OBJETO: "REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UNA DOTACIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"

PRESUPUESTO OFICIAL: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 14.262.150,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

El Comité designado por el Alcalde del Municipio de Sabanalarga - Casanare, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y en especial las conferidas con fundamento en el Artículo **2.2.1.1.2.2.3** del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a actualizar el informe de evaluación del presente proceso de selección, atendiendo que ya ha finalizado el término de traslado del informe preliminar, conforme a lo previsto en el cronograma del proceso.

2. El día 31 de agosto de 2026 se publicó el informe de evaluación preliminar, conforme a lo previsto en el cronograma. El término de traslado para subsanar y hacer observaciones venció el día 1 de septiembre de 2026.

3. Las observaciones formuladas por el Comité Evaluador en el informe de evaluación preliminar del 31 de agosto de 2026 correspondieron a los siguientes aspectos:

3.1 VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS DEL PROPONENTE HOREB GROUP S.A.S.

Frente a los requisitos jurídicos habilitantes, no se formularon observaciones ni se requirió subsanación alguna al proponente, por cuanto en la evaluación preliminar se verificó el cumplimiento de las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

En consecuencia, se mantiene la conclusión inicialmente adoptada, según la cual el proponente se encuentra **HÁBIL JURÍDICAMENTE** dentro del presente proceso de selección.

3.2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS DEL OFERENTE HOREB GROUP S.A.S.

Frente a los requisitos técnicos habilitantes, se formularon las siguientes observaciones:

REQUISITO	OBSERVACIONES
El proponente deberá acreditar que, a la fecha de cierre del presente proceso de	El proponente relaciona en el Formato No. 7 el contrato privado No. **HYV-BOM-2019-008**, celebrado entre

selección, ha ejecutado y terminado, y liquidado cuando a ello hubiere lugar, máximo un (1) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones se encuentren relacionados con la adquisición, suministro de prendas de dotación destinados a cuerpos de bomberos, organismos de socorro, atención de emergencias, gestión del riesgo, rescate o respuesta a emergencias. La experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, a la fecha de celebración del contrato.	KASTOR INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S. y H&V INGENIERÍA S.A.S., actualmente denominada HOREB GROUP S.A.S., circunstancia que se verifica mediante la coincidencia del NIT **901.152.438-2** y la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. El contrato tiene por objeto la adquisición, personalización y suministro de indumentaria institucional, uniformes tácticos y elementos de protección destinados al personal operativo del Cuerpo de Bomberos y unidades de gestión del riesgo, por valor de **$36.850.000**, por lo que su objeto y cuantía resultan suficientes para acreditar la experiencia específica exigida. Para 2019, año de celebración del contrato, el valor acreditado equivale aproximadamente a **44,50 SMMLV**, cifra superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos, que corresponde aproximadamente a **8,15 SMMLV**. Por tanto, el contrato satisface la cuantía mínima requerida. No obstante, con la propuesta solamente se aporta el contrato y un documento correspondiente a la facturación de los bienes, sin que se haya presentado **acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento** que permita verificar que el contrato fue efectivamente ejecutado y terminado, tal como lo exige la Invitación Pública. Adicionalmente, en el Formato No. 7 se identifica por error a KASTOR INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S. tanto como contratante como contratista, aunque el contrato aportado señala que el contratista fue H&V INGENIERÍA S.A.S., hoy HOREB GROUP S.A.S.

El 1 de septiembre de 2026, fecha prevista en el cronograma para el traslado del informe de evaluación y la subsanación de la oferta, HOREB GROUP S.A.S. presentó mediante la plataforma SECOP II documentación de subsanación respecto del numeral 3.2.1 - Experiencia del proponente, la cual es objeto de verificación en el presente informe final.

El proponente aportó el Formato No. 7 ajustado, copia del contrato No. HYV-BOM-2019-008, acta de iniciación, acta de liquidación y factura de venta No. 017.

ANÁLISIS: El Formato No. 7 corrige la identificación del contratista y registra a HOREB GROUP S.A.S.; la correspondencia con H&V INGENIERÍA S.A.S. se encuentra soportada, según la evaluación preliminar, por la identidad del NIT 901.152.438-2 y el certificado de existencia y representación legal. El acta de liquidación de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrita por las partes y el supervisor, señala que el contrato fue ejecutado satisfactoriamente en su totalidad, registra valor ejecutado y pagado de

$36.850.000 y estado final del contrato del 100%, con lo cual se acredita la ejecución, terminación y liquidación exigidas por la Invitación Pública.

La subsanación recae sobre un requisito habilitante y sobre documentos de soporte de una experiencia ocurrida en 2019, anterior al cierre del proceso; no modifica el objeto, el valor ni la oferta económica, ni incorpora un factor de ponderación. Por ello, es jurídicamente procedente conforme al régimen de subsanabilidad de requisitos habilitantes previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y a las reglas de la Invitación Pública.

Se deja constancia de dos inconsistencias formales: (i) el Formato No. 7 aportado en subsanación consigna 21,05 SMMLV, cifra que no corresponde a la conversión al salario mínimo del año 2019; sin embargo, el informe preliminar ya verificó, con base en el valor y año de celebración del contrato, un equivalente aproximado de 44,50 SMMLV, superior a los 8,15 SMMLV aproximados del presupuesto oficial; y (ii) el acta de iniciación y el Formato No. 7 señalan como fecha de terminación el 15/09/2019, mientras el acta de liquidación registra el 10/09/2019 y la factura está fechada el 16/09/2019. Estas diferencias no alteran el objeto, contratista, valor, año de ejecución ni la constatación expresa de que el contrato fue ejecutado y liquidado al 100% con anterioridad al cierre del presente proceso.

CONCLUSIÓN: Una vez verificados nuevamente los requisitos técnicos habilitantes y revisada la documentación aportada durante el término de subsanación, se determina que **HOREB GROUP S.A.S.** cumple con las condiciones relacionadas con su objeto social, actividad económica, experiencia específica y presentación de las fichas técnicas de los productos ofertados.

En particular, frente a la experiencia específica, el acta de liquidación aportada acredita la ejecución satisfactoria y liquidación del contrato No. HYV-BOM-2019-008 por valor de $36.850.000. Aunque persisten las diferencias formales señaladas en la tabla de evaluación respecto de la conversión consignada en el Formato No. 7 y de las fechas de terminación, dichas inconsistencias no impiden verificar el cumplimiento sustancial del requisito habilitante, por las razones expuestas.

En consecuencia, la propuesta presentada por **HOREB GROUP S.A.S. SE ENCUENTRA TÉCNICAMENTE HABILITADA** dentro del presente proceso de selección.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL OFERENTE HOREB GROUP S.A.S.

Frente a la verificación económica de la oferta, no se formularon observaciones ni se requirió subsanación o aclaración alguna al proponente, por cuanto en la evaluación preliminar se verificó el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas en la Invitación Pública.

En consecuencia, se mantiene la conclusión inicialmente adoptada, según la cual la oferta presentada CUMPLE ECONÓMICAMENTE dentro del presente proceso de selección.

CONCEPTO DE EVALUACIÓN

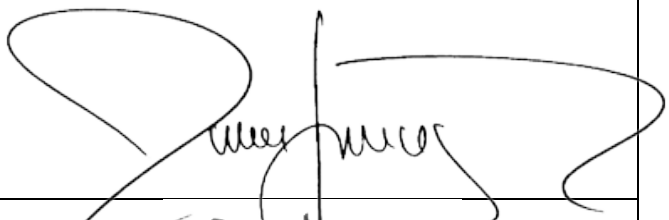
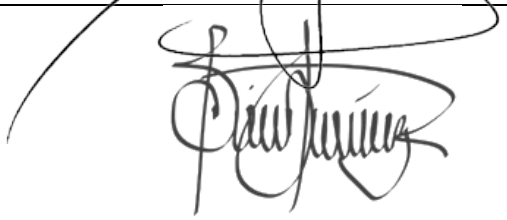
Revisada integralmente la propuesta presentada por **HOREB GROUP S.A.S**., dentro del Proceso de Selección No. **SC-SG-MC-035 DE 2026**, y analizados los documentos de subsanación presentados el 1 de septiembre de 2026, el Comité Evaluador concluye que el proponente se encuentra **HÁBIL JURÍDICAMENTE, HÁBIL TÉCNICAMENTE** y su oferta **CUMPLE EN EL COMPONENTE ECONÓMICO**.

En consecuencia, **HOREB GROUP S.A.S. CUMPLE** integralmente con los requisitos habilitantes y económicos verificados en la Invitación Pública y **SE ENCUENTRA HABILITADO** dentro del presente proceso de selección.

La documentación de subsanación acreditó circunstancias preexistentes al cierre del proceso y no implicó modificación de la oferta económica, mejoramiento de factores de ponderación ni acreditación de hechos posteriores al cierre. En consecuencia, la subsanación de la experiencia resulta procedente y suficiente para superar la observación formulada en el informe preliminar, sin perjuicio de la facultad de verificación de la Entidad sobre la información aportada.

Teniendo en cuenta que **HOREB GROUP S.A.S.** presentó la única oferta registrada, por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($14.262.150,00),** y que una vez surtida la etapa de subsanación cumple los requisitos exigidos, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto **ACEPTAR** la oferta presentada por **HOREB GROUP S.A.S.,** de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Se suscribe el presente informe, el 2 de septiembre de 2026.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ASPECTO EVALUADO	FIRMA
JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno	Jurídico	
DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno	Técnico	
OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno	Económico	